

AUTOS: P.M.P. C/ M.B. S/ SITUACIÓN VECINAL

EXPTE. N° CC-00031-JP-2026

CHICHINALES, 23 de abril de 2026

AUTOS Y VISTOS:

El expediente caratulado: P.M.P. C/ M.B. S/ SITUACIÓN VECINAL: CC-00031-JP-2026, iniciado a partir de una denuncia formulada por M.P.P., en trámite por ante este Juzgado de Paz del que resulta:

En fecha 20 de marzo de 2026 se reciben actuaciones policiales inicialmente solicitadas por M.P.P. como denuncia penal. Se elevan a este Juzgado de Paz por Oficio policial Nro. 19, de fecha 19-03-26 de la Subcomisaría 58 de Valle Azul, informando que así lo habría dispuesto el Sr. Fiscal J.L. por considerar el hecho denunciado como un "inconveniente vecinal".

Se cita a la denunciante a audiencia de fecha 25-03-26. Consta cédula de citación debidamente diligenciada por la policía de Valle Azul. La interesada no concurre. No justifica.

Se notifica mediante cédula la tramitación de la causa en este Juzgado de Paz. Se solicita comparezca en término de diez días bajo apercibimiento de archivar el expediente si no lo hace. Consta la diligencia realizada por personal de la Subcomisaría 58 en tiempo y forma. (Cédula 202602004923 en sistema PUMA OM).

CONSIDERANDO:

Que la interesada inició la tramitación de su denuncia penal en la Unidad policial 58 de Valle Azul, siendo calificada por el Sr. Fiscal como un inconveniente vecinal.

Ha sido voluntad de la suscripta atender a las solicitudes de M.P.P. para lo cual era menester su concurrencia a este Juzgado de Paz que tramita la causa, a efectos de poder llevarse a cabo las audiencias correspondientes.

M.P.P. ha sido debidamente notificada, como consta en autos, no compareciendo ni aportando justificativos.

La denunciante no se ha manifestado interesada en proseguir la causa y considero pertinente proceder al archivo de la misma, evitando un dispendio jurisdiccional innecesario, pero haciéndole saber que de suscitarse algún conflicto vecinal puede presentarse en este Juzgado de Paz, debiendo tramitar por la vía penal si se tratare del delito de amenazas.

RESUELVO:

1°) Archivar las presentes actuaciones por los considerandos expuestos.

2°) Oficiar a la Unidad 58 de Valle Azul a fin de que notifique a la denunciante la presente resolución de manera urgente, para que tome conocimiento de lo dispuesto, firmando para constancia.

3°) Hacer saber a M.P.P. que por conflictos vecinales puede presentarse en este Juzgado de Paz.

4°) Regístrese. Notifíquese a la denunciante. Cumplido archívese.